



DECRETO

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SERVICIO DE CULTURA

Exp. número 2024014314

Visto el expediente relativo a la concesión de subvención nominativa a favor del INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS (IECan), con G38021675, representada por don Roberto José González Zalacaín, con DNI número 45701986C para llevar a cabo el proyecto cultural 2024 que incluye las actividades de Biblioteca, Anuario, Feria del Libro de La Laguna, Ciclos Los Patrimonios de La Laguna, edición "Medicina e ilustración en Venezuela. Las raíces canarias", Ciclo de Genealogía e Historia familiar", Conferencia inaugural del Curso Académico 2024/2025, Canarias en el sistema defensivo imperial hispano 1762-1802, "Diálogos con la Historia", "IECan espacio cultural", y resultando que:

1º.- Mediante Decreto de esta Concejal Delegada de Cultura y Sector Primario, número 6866/2024, de fecha 17 de julio, se acordó aprobar el el reconocimiento de la obligación a favor del INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS (IECan), con G38021675, representada por don Roberto José González Zalacaín, con DNI número 45701986C, por importe de treinta y tres mil quinientos euros (33.500,00 euros) en concepto de subvención nominativa para la financiación del proyecto cultural 2024 que incluye las actividades de Biblioteca, Anuario, Feria del Libro de La Laguna, Ciclos Los Patrimonios de La Laguna, edición "Medicina e ilustración en Venezuela. Las raíces canarias", Ciclo de Genealogía e Historia familiar", Conferencia inaugural del Curso Académico 2024/2025, Canarias en el sistema defensivo imperial hispano 1762-1802, "Diálogos con la Historia", "IECan espacio cultural" con cargo al documento contable ADRC número 12024000042978 y la aplicación presupuestaria 130 33400 48004.

2º.- En el citado Decreto se detecta error de transcripción tanto en la parte expositiva como en la dispositiva, en el número del CIF que se acredita en la resolución para el tercero INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS (IECan), con G38021675, no se corresponde con el que figura registrado en el sistema de información contable GEMA, (G38081675).

3º.- Según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número

8/2024, de 4 de enero, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Cultura con fecha 2 de agosto de 2024, **RESUELVO**:

Primero.- Rectificar de oficio el error incurrido tanto en la parte expositiva como en la dispositiva del Decreto número 6866/2024, de fecha 17 de julio, de esta Concejal Delegada de Cultura y Sector Primario, en el número del CIF que se acredita en la resolución para el tercero Instituto de Estudios Canarios (IECan), con G38021675, no se corresponde con el que figura registrado en el sistema de información contable GEMA, (G38081675).

De manera que en la parte expositiva y dispositiva del mencionado Decreto,

Donde dice:

(...)

con CIF G38021675.

(...)

Debe decir:

(...)

con CIF G38081675.

(...)

Segundo.- Dejar inalterado el resto del citado Decreto en su tenor literal.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Concejal Delegada de Cultura y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.